

**JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ D.C.**



Acta de Audiencia Publica dentro del Proceso Ordinario adelantado por **ALBERT GIOVANNY QUIÑONEZ FRANCO** contra **ARHES TEMPORALES S.A.S.**

**Radicación. 11001310503720200044300**

**LUGAR Y FECHA DE REALIZACIÓN**

Bogotá D.C. Treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021)  
Hora: 8:30 A.M a 12:00 M..

En Bogotá D.C., encontrándonos reunidos en la sala virtual del Juzgado Treinta y Siete Laboral del Circuito de Bogotá, plenamente autorizado por lo dispuesto Acuerdos PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, PCSJA20-11532 del 11 de abril de 2020 y PCSJA20-11546 del 26 de abril de 2020, en el día y hora previamente señalados para continuar con la Audiencia de trámite y juzgamiento, la misma se declara abierta.

Se autoriza la grabación de la audiencia en los términos del artículo 46 CPT y de la SS, en donde queda constancia del registro de las personas que asistieron a la audiencia.

**ETAPAS DE LA AUDIENCIA:**

Se agotó la etapa de conciliación de conformidad con el artículo 77 del CPT y SS, donde el demandante luego de conversación sostenida con el representante legal de la parte demandada en presencia del juez titular, acordaron la terminación del contrato de trabajo el día de hoy 31 de mayo de 2021, el compromiso por parte de la demandada al reconocimiento y pago de los salarios y prestaciones sociales que le adeudan al demandante pagaderos el día viernes 4 de junio de la presente anualidad, así como el pago y reconocimiento por la suma de \$4.000.000 m/cte, valor que será consignado en una cuota el día 2 de julio de 2021, dinero que deberá ser depositado en la cuenta de ahorros No. 18615630817 del Banco Bancolombia a nombre del demandante señor ALBERT GIOVANNY QUIÑONEZ FRANCO, identificado con C.C. No. 80.164.740

**SENTENCIA:**

**PRIMERO:** Aprobar el acuerdo conciliatorio a la cual llegaron las partes, señor **ALBERT GIOVANNY QUIÑONEZ FRANCO** en calidad de demandante y el señor **JOSÉ MIGUEL ALFONSO** en calidad de representante legal de la empresa demandada ARHES TEMPORALES S.A.S.; en la suma total de cuatro millones de pesos (\$4.000.000), pagaderos el 2 de julio de 2021 en la cuenta de ahorros del banco Bancolombia No. 18615630817 cuyo titular de la cuenta es el demandante.

También se acordó la finalización de la relación laboral por mutuo acuerdo a partir del día de hoy, 31 de mayo de 2021; así mismo, se acordó el valor del pago del salario adeudado y de la liquidación final de prestaciones sociales se realizara el día viernes 4 de junio de 2021.

Advirtiendo que la presente decisión surte los efectos de cosa juzgada y presta mérito ejecutivo

**SEGUNDO: ORDENAR** la terminación del presente proceso, respecto de todas y cada una de las pretensiones invocadas. En consecuencia, se ordena el archivo del presente proceso, previas a las desanotaciones de rigor que deberá hacer la secretaría.

**TERCERO:** Sin costas en esta instancia, en respeto del acuerdo al cual arribaron las partes.

**CUARTO: ORDENAR** acta adicional con destino a las partes, en la que se dejará constancia de los acuerdos a los cuales arribaron las partes.

**Notificado en estrados.**

El juez

  
**CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO**

El secretario

  
**FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO**

**Firmado Por:**

**CARLOS ANDRES OLAYA OSORIO  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 37 LABORAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e1dc5b86b122cf10624f3ebde466240f98c23a47c9ea9285c976fe9dd9cc36a**

Documento generado en 31/05/2021 12:38:56 PM